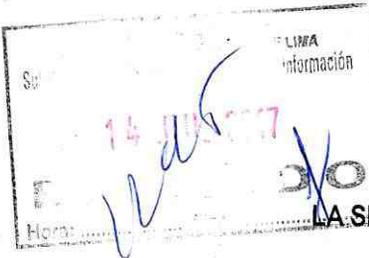




Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 272 -2017

13 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 1002-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML del 03 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia de Proyectos, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de Memorandum N° 3068 - 2017/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML de fecha 23 de junio de 2017, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, manifiesta que han tenido diferentes inconvenientes, debido a que el Parque la Muralla se encuentra dividido por la línea férrea del ferrocarril central, presentando el problema de cruzar de un lugar a otro para personal de la tercera edad, personas con sillas de ruedas y coches de bebés, asimismo generando el riesgo de sufrir accidentes;

Que, mediante Informe N° 031- 2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/ENBC el Monitor de Proyectos de la Gerencia de Proyectos, concluye entre otros que la circulación existente en el Parque de la Muralla es insuficiente, siendo necesario establecer un acceso hacia la explanada de eventos y MuniNet, el cual debe ser inclusivo para las personas con discapacidad y adultos mayores;

Que, con Informe N° 666 -2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML del 27 de junio del 2017, el Subgerente de Estudio y Proyectos, señala que la Inversión en Optimización denominada "CREACION DEL PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE DE LA MURALLA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", se encuentra inscrito en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, con el código de inversión N° 2377031 bajo la normativa vigente INVIERTE.PE y cuenta con aprobación correspondiente otorgada por la Unidad Formuladora de SERPAR LIMA, toda vez que según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 23 de Febrero del 2017, indica que las Unidades Formuladoras tienen como responsabilidad aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, mediante el referido Informe el Subgerente de Estudios y Proyectos, recomienda aprobar el expediente técnico de la obra "CREACION DEL PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE DE LA MURALLA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código de Inversión



2377031, por un importe de S/ 2, 108,947.84 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 84/100 Soles) incluyendo Gastos Generales (8%), utilidad (7%) e IGV (18%) con precio del mes de junio de 2017;

Que, mediante Informe N° 1002-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML del 03 de Julio de 2017, la Gerencia de Proyectos recomienda aprobar el Expediente Técnico de la Obra "CREACION DEL PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE DE LA MURALLA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" Código de Inversión 2377031, a fin de convocar el procedimiento de selección correspondiente para contratar la ejecución de la obra;

Que, de la revisión de los documentos, se aprecia el Expediente Técnico de la obra "CREACION DEL PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE DE LA MURALLA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" Código de Inversión 2377031, fue elaborado por los profesionales de la Gerencia de Proyectos y consta de la creación del nuevo puente peatonal, el cual permite el acceso entre el nivel de ingreso y a explanada de eventos que se encuentra cruzando la línea del tren;

Que, el Expediente Técnico de la obra "CREACION DEL PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE DE LA MURALLA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" Código de Inversión 2377031, cuenta con los informe técnicos favorables en ese sentido resulta procedente su aprobación;

Que, el numeral 6.3. de la Directiva N° 001-2012-SERPAR LIMA/GT/MML aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 218-2012 de fecha 26 de junio de 2012, establece que: "La aprobación del Expediente Técnico se efectuará mediante Resolución de Gerencia General debiendo previamente contar con el informe favorable de la Gerencia Técnica y los vistos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal respectivamente...";

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa...";

Que, el artículo 16° del Estatuto de SERPAR LIMA aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad, ...";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "CREACION DEL PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE DE LA MURALLA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" Código de Inversión 2377031 por el monto de S/ 2, 108,947.84 (Dos



Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 84/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e IGV (18%) con precios al mes de junio del 2017, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Poner en conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°: SGD-273
A:
Para Conocimiento y fines cumple con
Transcribir:
N° de Fecha 14 JUL 2017
Atentamente.
Marta A. Uriarte
Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**
Sub Gerente de Gestión Documentaria